

W

Gracia de veniano Doncella Encauello  
 Hija legitima de Joan Errano y de masca  
 Lena de burruca sumuger Dizen los ve  
 cinos que fueron de esta villa como me  
 zoray alugar me opongo a la dotacion  
 de las memorias y obras pias que ora  
 y fundo el capitán Joan de mada  
 raga Para efecto de casar doncellas  
 que se fanas parientas de su lina  
 re = Y digo que yo debo ser do toda  
 preferiendo a otros qualesquier  
 opositoras = Por ser como soy  
 Doncella. Son esta recordada de su  
 nabida y costumbres = que se fan  
 de padre y madre Parienta de con sar  
 guinidad de tercer o quarto grado  
 hija de primo segundo de la socapitan  
 cuelo fue el dhomi Padre = y sobre  
 que no tengo Cauidal con quien  
 Dare estado a menor que sea dotada  
 En la dh memoria y por con cu  
 rrir en mi to a las las d e m a s c a l i .  
 dados necesarios Para el dho efecto  
 De queo freico y nformacion pida.  
 y suplico a m i a m a n d e r e c i a i r .  
 y con vista de lla y un t a m e n t e c o n s i  
 de mas señores y patrones Proveya m a n d e  
 como de caso Pida y justicia y costu  
 y

30  
 40

Se desciuala y nformacion

E

Yo Ofrece y para la rescuir D<sup>no</sup> Comi  
sion ami el scriuano, el señor alcalde  
Don diego de gurpide tomado en vega  
ra a trece de noviembre de mi Rey sers.  
cientos y veinte y ocho años. Gurpide =  
Atemi Andres de verecybar

Presenta  
En ver<sup>de</sup> el dho dia trece de noviembre  
de dho año ante mi el dho scriuano.  
La dha gracia de serrano para la dha  
gracia de serrano para la dha yn forma  
cion presento por testigos a pedro y va  
nes de llomegui, joan de gorostegui  
y maria perz de madariaga y pedro gar  
cia de oruegasti vecinos desta villa  
de los quales rescivi juramento en  
forma por d<sup>os</sup> y una cruz. Para que di  
rante verdad. Y dijeron y juramos  
gamen. Y lo firme Atemi verecybar

Yo el dho Pyrano de llomegui vecino de  
esta villa de vergara. Dueno de la casa  
de llomegui. Andri presentado por la  
dha gracia de serrano para la dha yn  
formacion. Sabiendo jurado en for  
ma y preguntado por el señor de la  
dha peticion. = Dixo que conocea  
la dha gracia de serrano y que es dha  
legitima de quans serrano. Y mas  
de currucacurruger de quans y  
meta legitima de 30 años serrano

352

Y de Marina de esaube y un muger & fue  
ron Huespedes de la casa de esaube y  
y sauecuyta de la marina de esaube  
y maria joann de carminol de esaube  
muger de estuan de lladarraga y ma  
dre de lo capitán joan de lladarraga  
fundador de las dhas memorias fu  
ron primas carnales de las dhas  
hermanos y por tal calidad tratar  
y fueron sauidas y tenidas y co  
munmente reputadas y tales la  
publica voz y fama y comunopin  
on de las dhas dho capitán joan  
de lladarraga y de dho joan ce  
nanomenorendias fueron pri  
mos segundos = de forma que la  
dha gracia de serranos parienta  
de los capitán del tercer oul con  
ante grado de conuincimiento  
por ser suya de su prima segun  
do y por tales fueron y son  
siempre reputados por sauer  
con el contrario = y los auer  
sauer conocidos de testigo  
a todos los suodhos y tener de  
su familia tan o riera  
y ansimismo sauecuyta de la  
gracia de serranos es asuelu

En cabello. Sonstay meoaidar  
Buena vida y costumbres y ental  
reputacion. Sui d'aytem da  
y tambien saze puelasus odha  
esgüer tanas. Sepadreymadre  
yrosseryadifuntos como dotiene  
y y pobre y enotiene caudady  
yostancia y que a menos puse  
dotasi. Enta d'aymemorano  
podrá tomar estado conforme  
asucalidad. Yes to es lo que  
saue y la verdad por el juron  
mento que tiene. Cobo. Y lo fir  
mo y declaro en de edad dese  
ten y mas años y que no es  
pariente de la d'aypre tendiente  
pedro de clorregui. @temi. An

Ores de verrey bar

He

El dho Joan de go rortegui vecino  
de itabi clade regara presentado  
por la d'aygracia de semana y d'ay  
cndo jurado en forma y pre  
guntado al tenor de la d'ay  
peticion q'yo p'ue conozca lo  
d'aygracia de ser rano sapual  
saues. Don cella en cabello qu  
en farade Padrey madre. Reco  
di d'ay pobre que no tiene con  
que mudare estado a menos

e sea dotada en las dhas memorias  
 y obsequias no debese por ser parienta  
 del dho capitán Joan de Madariaga  
 fundado de tercero a quarto grado de  
 consanguinidad por que la dha  
 gracia es de la legitimada de Joan de  
 Manoy magda tenades sus ruc  
 sumuger difunto que fue con  
 Zinodestari Mayel dho Joan de  
 no que si de legitimada de Joan de  
 no mayor en dha y de marinade  
 es aube sumuger que fue con dha  
 casa solar de es aube yuso la que  
 al dhamar ~~roy~~ maria paniz de  
 es aube muger que fue de este uar  
 de madariaga y madre del dho  
 capitán Joan de madariaga fun  
 dado y fueron primas canales  
 y por tales fueron suuidas y temi  
 das y comun mente reputadas  
 y en especial se acuerda que  
 tengo en la dha marinade  
 es aube estaba al cabo de la enfer  
 medad que murio la dha maria  
 Joan y madre del capitán fue  
 a visitar la a la dha casa de es aube

Como de uida suya y estanos present  
este testigo seta taron como tales pri  
mas carniales. Y tal es la publica  
voz y fama y comun opinion en no  
encontrario sesepa cosa alguna  
y ansimismo aue que el aduogro  
cra de ochedad de vintey un años  
lo qual es la verdad por el juram  
prietiene fecho. Y lo firmoy declaro  
ser de edad de cxxv años y go  
an de go no se qui ante mi B. de  
de ver e y bar.

(H)

El dho Pedro garciadorues agasti  
Queno de la casa solar de orues agasti  
vezinos de stauri. Et al bauri endu  
rado en go y mayor dias y una lna  
y preguntado al tenor de lo dho  
ficio n. dho que conoze a la dha  
gracia de serrano que el es en  
ta la era de saues si es a legitima  
de go an serrano y a emagdalena  
de curruca sumiger vecinos que  
fueron de tabillaya de quinto. Et  
qual dho go an serrano que si fue legitimo  
de go an serrano la emarina de saube  
sumiger que fue en dho de no de la  
casa de saubeyuso. La qual da  
marina de saube y marina go an

De Esau Bemuger De Astevand unada  
 riaga y madre de capitán Joandema  
 Parriaga fundador de las dhas memorias  
 as fueron primas carnales y portales  
 setrataron y setubron y fueron su  
 uidas y temida de forma que el dho  
 Joan serrano menor endias y el dho  
 capitán fueron primos segundos. Y la  
 dha gracia de serranos es parienta del  
 dho capitán de tercera quato era de  
 de consanguinidad. Dos es dha  
 de primos segundos y tal es la publica  
 foy y fama y comun opinion  
 que nunca <sup>seya</sup> y domivisto co tal  
 y contrario y ansionimo a uer que  
 la dha gracia de serranos doncella  
 en cabello son es y me coxida de buena  
 brday costumbres que es fana de padre  
 y madre. Y pobre que no tiene caudal  
 para traer contra matrimonio,  
 conforme a su calidad a minor que  
 se doze en la dha memoria  
 lo que es la verdad y lo que es a uer por  
 el juramento que tiene el dho y lo firmo  
 y es de edad de sesenta y dos años y no  
 mas o menos. Pedro de cornuecagasti  
 Antem: Andos de Perez y Car



Handwritten signature or mark at the bottom center of the page.

(H)

Jorge Inthamara y su mujer doña Mariana  
Bruda de zina de stavilla de avergano

presentada por la dha. gracia de senar  
y hauiendo su sado en forma  
Junta de ayuntamiento de la dha. ciudad de  
istatitico de la dha. villa de Stavilla

Del capitán Juan de Madrid y su  
Junta de ayuntamiento de la dha. villa de Stavilla

Gracias y como tal tiene noticia  
saca del particular que en esta  
formación tratada = y no oca la

de la gracia de senar y de los senar  
tas saue es hija legitima de Juan  
naro y de Magdalena de burruca

su mujer difunto que fueron regi  
on de stavilla el qual dho Juan  
Serrano fue hijo legitimo de

Juan senar mayor de la dha. villa de  
stavilla de la dha. villa de Stavilla

de la dha. villa de Stavilla de la dha. villa de Stavilla  
de la dha. villa de Stavilla de la dha. villa de Stavilla

de la dha. villa de Stavilla de la dha. villa de Stavilla  
de la dha. villa de Stavilla de la dha. villa de Stavilla

de la dha. villa de Stavilla de la dha. villa de Stavilla  
de la dha. villa de Stavilla de la dha. villa de Stavilla



Y el dho capitán subermanoyel dho  
Joan senano menor padre de la dha

Gracia fueron de los primeros carnales  
y la dha gracia es parte de el dho

capitan de terzera a quarto grado de  
consanguinidad = Y en su misma abe  
es donzella en cabellos. Son esta y me coada

y portar su dha y temidas y que no le  
sea causal con que mudare estado ame  
nos que se dote en la dha memoria. Y se

cradesidad de veinte y un años. Pero  
esto es que aue y la verdad por el jura  
mento que tiene el dho. Y no firmo

por no saury de claro ser de edad.  
De sesenta y tres años. Lo como

omenos. @ temi Andrés de Venceybar  
entre los ingleses / faja / la cual es de marina  
de el gaube = Enmendado / gra / testado / por /

Yo el dho Andrés de Venceybar s. del Reyno de Castilla  
Villade Venceybar en el dho lugar

En testimonio de lo qual se hizo

Yo Andrés de Venceybar